



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

La Mesa Cundinamarca, 23 Junio de 2026

Señor

IVAN ALEXANDER RAMOS MANCERA

C. C. No. 79.188.949 de Funza (Cundinamarca)

Domicilio: Finca la frontera vereda Caicedo, San Antonio del Tequendama

Teléfono: 311 5291932

Email: ivan.ramos.mancera403@gmail.com

Ref.: Invitación a Ofertar

Apreciados Señores:

En mi calidad de DIRECTOR OPERATIVO de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P, de conformidad con el Artículo 27 del estatuto de contratación de la empresa (Acuerdo 03 de 2009), de la manera más atenta me permito dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la oferta del servicio requerido así:

OBJETO

“PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN Y CONDUCTOR, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL OPERATIVO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.”

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La Prestación del servicio se debe realizar en el municipio de **La Mesa y Anapoima**, Cundinamarca, y/o en los sitios que conforme a las actividades disponga el supervisor del contrato.

VALOR:

TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000). M/CTE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No. 2026000255 de 01 Junio de 2026 expedido por la Tesorería de la ERAT S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política, las leyes de la República, las normas civiles, comerciales, presupuestales, tributarias, laborales, de seguridad social, tránsito, transporte terrestre, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, y demás disposiciones aplicables a la ejecución del objeto contractual.
2. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad, continuidad y eficiencia previstas en los estudios previos, la propuesta presentada, el contrato y sus anexos.
3. Prestar el servicio de transporte terrestre contratado conforme a las condiciones técnicas, operativas, documentales y económicas pactadas, sin modificar el alcance del objeto ni asumir funciones misionales, decisorias, administrativas o de autoridad propias de la Empresa.
4. Atender las instrucciones, solicitudes y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, únicamente en lo relacionado con la correcta ejecución del servicio contratado, siempre que no impliquen modificación del objeto, plazo, valor, obligaciones esenciales o condiciones contractuales.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, responsabilidad, transparencia y colaboración durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando actuaciones que generen dilaciones, incumplimientos, afectaciones al servicio o perjuicios a la Empresa.
6. Presentar oportunamente los documentos requeridos para el trámite de pago, dentro del término previsto en el contrato o, en su defecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo periodo de ejecución mensual.
7. Allegar para cada pago, como mínimo, la factura electrónica o documento equivalente cuando aplique, cuenta de cobro si corresponde, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, bitácoras o registros de prestación del servicio y demás soportes exigidos contractualmente.
8. Llevar y presentar los registros, reportes, bitácoras, constancias y demás documentos necesarios para verificar la disponibilidad del vehículo, la prestación efectiva del servicio, los desplazamientos autorizados, las novedades presentadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Mantener actualizados y vigentes, durante todo el plazo de ejecución, los documentos jurídicos, tributarios, financieros, técnicos y operativos exigidos para contratar y ejecutar el objeto contractual, incluyendo RUT, certificaciones, autorizaciones, licencias, registros, pólizas, documentos del vehículo y del conductor, según corresponda.
10. Mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, cuando haya lugar, y realizar oportunamente las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones que se requieran por prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones contractuales o por solicitud justificada de la Empresa.
11. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y la naturaleza jurídica del contratista.
12. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, mediante la presentación de la respectiva planilla o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según aplique. La Empresa podrá verificar la información aportada durante la vigencia del contrato y para efectos de pago.

13. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones y procedimientos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema General de Riesgos Laborales, prevención de accidentes, seguridad vial y gestión de riesgos asociados a la prestación del servicio.
14. Procurar el cuidado integral de la salud propia y del personal que vincule o utilice para la ejecución del contrato, así como garantizar el uso de los elementos de protección personal, elementos de seguridad vial y demás implementos necesarios para la prestación segura del servicio.
15. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente, accidente, novedad, daño, falla mecánica, inmovilización, vencimiento documental, imposibilidad de prestación del servicio o circunstancia que pueda afectar la continuidad, seguridad u oportunidad del objeto contratado.
16. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el personal, conductor o terceros vinculados por el contratista para la ejecución del contrato cumplan las obligaciones legales, contractuales, de seguridad social, riesgos laborales, seguridad vial, confidencialidad y comportamiento exigidas para la prestación del servicio.
17. Responder bajo su exclusiva responsabilidad por las actuaciones, omisiones, daños, perjuicios, infracciones, sanciones, comparendos, reclamaciones o contingencias derivadas de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables conforme a la ley, al contrato y a las condiciones pactadas.
18. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información institucional, técnica, operativa, administrativa, comercial, financiera, documental o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
19. Adoptar medidas razonables de protección de la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su pérdida, alteración, divulgación, uso indebido o acceso no autorizado.
20. No utilizar información, documentos, distintivos, imágenes, nombres, logos, bases de datos, rutas, registros, reportes o elementos institucionales para fines diferentes a la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Empresa.
21. Mantener actualizado el domicilio, correo electrónico, número de contacto y demás datos de notificación registrados ante la Empresa durante la ejecución del contrato y por el término requerido para el cierre contractual, atención de requerimientos, garantías o reclamaciones derivadas del mismo.
22. Tratar con respeto, cordialidad y diligencia a los trabajadores, contratistas, usuarios, autoridades, comunidades y demás personas con quienes tenga relación con ocasión de la ejecución del contrato.
23. Abstenerse de realizar conductas que afecten la imagen institucional, la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la seguridad de las personas, la integridad de los bienes de la Empresa o la confianza legítima de los usuarios y comunidades atendidas.
24. No acceder a peticiones, presiones, amenazas o exigencias de terceros que pretendan obtener actuaciones u omisiones contrarias a la ley, al contrato o a los intereses de la Empresa, e informar oportunamente al supervisor cuando se presenten situaciones de esta naturaleza.
25. Cargar, entregar o registrar en SECOP II o en la plataforma que corresponda, cuando así se requiera, los documentos asociados a la ejecución contractual, trámite de pagos, modificaciones, informes, soportes y demás actuaciones que resulten necesarias conforme al régimen de publicidad aplicable.

26. Utilizar adecuadamente los carnés, distintivos, autorizaciones, elementos de identificación o bienes que eventualmente le sean entregados por la Empresa para facilitar la ejecución del contrato, sin que ello implique vínculo laboral, subordinación o representación institucional distinta a la autorizada para la prestación del servicio.
27. Devolver al finalizar el contrato, o cuando la Empresa lo requiera, los carnés, distintivos, autorizaciones, documentos, elementos, bienes o información que le hayan sido entregados con ocasión de la ejecución contractual.
28. . Atender oportunamente los requerimientos del supervisor relacionados con aclaraciones, soportes, novedades, cumplimiento de obligaciones, trámite de pagos, cierre contractual, garantías, paz y salvos o demás aspectos derivados de la ejecución del contrato.
29. Para efectos de terminación, cierre o liquidación del contrato, cuando haya lugar, allegar los paz y salvos, soportes documentales, registros, bitácoras, certificaciones y demás documentos exigidos por la Empresa, incluyendo los formatos institucionales aplicables.
30. . Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios previos, del contrato, del Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y de las normas aplicables al servicio de transporte terrestre contratado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. **Prestar el servicio de transporte terrestre contratado**, mediante la asignación de un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón y conductor, con cilindrada igual o superior a 2.000 c.c., en condiciones técnicas, mecánicas, operativas, documentales y de seguridad adecuadas para el traslado de personal autorizado por la Empresa, equipos, herramientas, insumos y materiales requeridos para apoyar las actividades asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la ERAT.
2. **Acreditar y mantener la disponibilidad jurídica y operativa del vehículo**, aportando antes del inicio de la ejecución la licencia de tránsito y, cuando el contratista no figure como propietario, el documento que demuestre la tenencia legítima, autorización, disponibilidad contractual o vinculación del vehículo para la prestación del servicio.
3. **Mantener vigentes los documentos exigidos para el vehículo y el conductor**, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando aplique, licencia de tránsito, licencia de conducción vigente y adecuada, pólizas exigidas, seguros, permisos, autorizaciones y demás documentos requeridos por las autoridades de tránsito y transporte. Cuando por la modalidad del servicio resulte legalmente exigible habilitación, tarjeta de operación, FUEC, planilla de viaje, vinculación o documento equivalente, el contratista deberá acreditarlo y mantenerlo vigente durante la ejecución contractual.
4. **Asignar un conductor idóneo y asumir integralmente las obligaciones derivadas de su vinculación**, garantizando que cuente con licencia vigente, aptitud para la conducción, conocimiento de normas de tránsito y seguridad vial, afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales cuando corresponda. Las obligaciones laborales, contractuales,

salariales, prestacionales, de seguridad social, riesgos laborales, dotación, capacitación y demás cargas asociadas al conductor serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

5. **Garantizar la disponibilidad del vehículo y del conductor durante** los días, horarios, jornadas o periodos pactados contractualmente, atendiendo los desplazamientos autorizados por la supervisión dentro del área de cobertura de la Empresa y en los demás lugares requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique subordinación laboral, modificación del contrato o delegación de funciones propias de la Empresa.
6. **Prestar el servicio en condiciones de oportunidad, seguridad, eficiencia y continuidad**, cumpliendo los recorridos, horarios, puntos de origen y destino, necesidades de desplazamiento y demás requerimientos autorizados por el supervisor, y manteniendo un medio de comunicación activo para la coordinación del servicio, reporte de novedades y atención de situaciones relacionadas con el objeto contractual.
7. **Cumplir las normas de tránsito, transporte terrestre, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos**, así como los protocolos de ingreso, permanencia, cargue, descargue, circulación y seguridad aplicables en instalaciones, plantas, bodegas, frentes de trabajo o zonas de operación de la Empresa.
8. **Mantener el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad, limpieza y presentación**, realizando a su costa el mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, lubricantes, combustible, seguros, impuestos, revisiones, asistencia, grúas, parqueaderos, peajes y demás costos directos e indirectos asociados a la disponibilidad, operación y prestación del servicio, salvo que en el contrato se pacte expresamente una distribución distinta para algún concepto específico.
9. **Garantizar que el vehículo cuente con el equipo de prevención y seguridad exigido por la normativa de tránsito**, incluyendo como mínimo gato, cruceta o herramienta equivalente, señales reflectivas o dispositivos de señalización, botiquín de primeros auxilios, extintor vigente, caja básica de herramientas, llanta de repuesto cuando aplique, linterna y demás elementos exigidos por la autoridad competente o requeridos razonablemente para la prestación segura del servicio.
10. **Llevar y presentar la bitácora o registro de prestación del servicio**, en la que conste como mínimo la fecha, hora, lugar de origen y destino, dependencia o responsable solicitante, actividad apoyada, identificación del conductor, kilometraje inicial y final cuando aplique, elementos transportados, novedades presentadas y validación del responsable autorizado por la Empresa.
11. **Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan afectar la prestación del servicio**, tales como mantenimientos programados, fallas mecánicas, accidentes, incidentes, comparendos, inmovilizaciones, vencimientos documentales, novedades del conductor o cualquier circunstancia que comprometa la seguridad, continuidad u oportunidad del transporte contratado. Cuando la novedad impida la prestación del servicio por más de veinticuatro (24) horas, el contratista deberá garantizar un vehículo de reemplazo con iguales o superiores condiciones técnicas, documentales, operativas y de seguridad, sin costo adicional para la Empresa.
12. **Solicitar autorización previa para el cambio del vehículo o conductor asignado**, salvo situaciones urgentes que exijan reemplazo inmediato para garantizar la continuidad del servicio,

caso en el cual deberá informarlo y soportarlo de manera inmediata. En ningún caso podrá asignarse un vehículo o conductor que no cumpla condiciones iguales o superiores a las inicialmente aceptadas por la Empresa.

13. **Destinar el vehículo exclusivamente a los desplazamientos autorizados durante los periodos de disponibilidad pactados**, absteniéndose de utilizarlo para fines personales, comerciales, particulares o ajenos al objeto contractual, así como de transportar personas, bienes, materiales, sustancias o elementos no autorizados por la Empresa.
14. **Garantizar condiciones seguras de cargue, ubicación, aseguramiento y descargue de herramientas, equipos, insumos y materiales**, evitando sobrecupo, sobrecarga, pérdida de elementos, afectación del vehículo o generación de riesgos para las personas, bienes institucionales, terceros o usuarios de la vía.
15. **Responder por los daños, pérdidas, accidentes, infracciones, comparendos, sanciones, reclamaciones o perjuicios imputables al contratista, al conductor, al vehículo o al incumplimiento de sus obligaciones**, y mantener indemne a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. frente a reclamaciones de carácter laboral, civil, administrativo, de tránsito, transporte, seguridad social, riesgos laborales o de cualquier otra naturaleza derivadas de hechos atribuibles al contratista.
16. **Presentar oportunamente los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago**, incluyendo factura o documento equivalente cuando aplique, planilla de seguridad social, bitácora del servicio, certificaciones, documentos vigentes del vehículo y del conductor, y demás soportes exigidos por la supervisión para verificar el cumplimiento contractual.
17. **Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza del servicio de transporte terrestre contratado**, de conformidad con los estudios previos, la propuesta, el contrato, el Manual de Contratación de la Empresa y las normas de tránsito, transporte terrestre, seguridad vial, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

CONDICIONES TÉCNICAS

El alcance del contrato comprende la prestación del servicio de transporte terrestre mediante la asignación de un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón y conductor, destinado al traslado de personal autorizado por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., así como de equipos, herramientas, insumos y materiales requeridos para apoyar las actividades asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Entidad.

El servicio deberá prestarse conforme a las condiciones técnicas, operativas, documentales y de seguridad establecidas en los estudios previos, la propuesta, el contrato y las instrucciones impartidas por la supervisión, exclusivamente para la coordinación de los desplazamientos autorizados y la verificación del cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique subordinación laboral, modificación del contrato o delegación de funciones misionales, administrativas, decisorias o de autoridad propias de la Empresa.

El contratista deberá garantizar, durante todo el plazo contractual, la disponibilidad del vehículo y del conductor en los periodos pactados, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la circulación y prestación del servicio, incluyendo los documentos del vehículo, documentos del conductor, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando aplique, pólizas, equipo de prevención y seguridad, y demás autorizaciones que resulten exigibles por las autoridades competentes.

El servicio deberá permitir el traslado oportuno y seguro del personal autorizado, herramientas, equipos, accesorios hidráulicos, elementos de seguridad, insumos, materiales de construcción y demás elementos necesarios para apoyar actividades de mantenimiento, reparación, atención de daños, contingencias, recorridos técnicos, inspecciones y demás desplazamientos requeridos por la Dirección Operativa, dentro del área de cobertura de la Empresa o en los lugares que sean autorizados por la supervisión en desarrollo del objeto contractual.

El contratista asumirá bajo su exclusiva responsabilidad la operación del vehículo, el conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos, revisiones, reparaciones, costos de operación, seguridad social, riesgos laborales y demás cargas directas e indirectas necesarias para la adecuada prestación del servicio, salvo que el contrato establezca expresamente una distribución distinta para algún concepto específico.

Cuando por la modalidad, naturaleza o condiciones de prestación del servicio resulte legalmente exigible habilitación como empresa de transporte, vinculación del vehículo, tarjeta de operación, FUEC, planilla de viaje, autorización o documento equivalente, el contratista deberá acreditarlo antes del inicio de la ejecución contractual y mantenerlo vigente durante todo el plazo del contrato.

La prestación del servicio deberá registrarse mediante bitácora, formato de control o documento equivalente, en el que se consignen los desplazamientos realizados, fechas, horarios, origen y destino, responsable autorizado, actividad apoyada, elementos transportados, novedades presentadas y demás información requerida por la supervisión para verificar el cumplimiento del contrato y soportar el trámite de pago.

En caso de falla mecánica, mantenimiento, inmovilización, vencimiento documental, ausencia del conductor o cualquier situación que afecte la disponibilidad o continuidad del servicio, el contratista deberá informar de inmediato al supervisor y garantizar, cuando la novedad supere veinticuatro (24) horas o comprometa la prestación del servicio, un vehículo y conductor de reemplazo que cumplan condiciones iguales o superiores a las inicialmente aceptadas por la Empresa, sin costo adicional.

En consecuencia, el alcance contractual se limita a la prestación integral del servicio de transporte terrestre requerido por la Empresa, bajo responsabilidad del contratista, sin que la ejecución del contrato implique vinculación laboral, administración directa del conductor por parte de ERAT, ni transferencia al contratista de funciones institucionales de planeación, dirección, control, operación o decisión propias de la Empresa.

PERFIL

El Contratista deberá colocar a disposición de la Empresa un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón, con un cilindraje superior a 2.000 CC, en consecuencia, deberá adjuntar copia de la tarjeta que acredite su propiedad y en caso de no ser propietario documento que demuestre la tenencia del mismo (contrato de arrendamiento, comodato etc.) así como carta de compromiso respecto del vehículo que pondrá a disposición de la Empresa y un operador (conductor) con experiencia y certificación de disponibilidad de tiempo durante las 24 horas del día.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución que se extenderá hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante dicho término, el contratista deberá cumplir cabalmente con el objeto contratado y todas las actividades inherentes al mismo.

La fijación del plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, obedece a criterios de legalidad, planeación financiera y sostenibilidad presupuestal, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003 en materia de responsabilidad fiscal y programación de mediano plazo.

REQUISITOS DE LA OFERTA

La propuesta deberá allegar los siguientes documentos en un solo documento en PDF:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el Representante Legal del proponente, (debidamente facultado – Presentación obligatoria con la propuesta), con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del Estudio de Conveniencia. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente legible.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado (Legible Actividad económica correspondiente al objeto del contrato).
4. Copia legible de la LIBRETA MILITAR del proponente (en el caso de hombres menores de 50 años) si aplica.
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Verificar que las fechas relacionadas en la hoja de vida coincidan con los soportes para el caso de estudios y experiencia y demás. Todo lo relacionado en la HDV debe tener soporte físico y soporte cargado en la página para evitar problemas en la validación de la misma. La hoja de vida debe estar debidamente firmada)
6. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación.

7. Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación.
8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019 del año 2025 debidamente diligenciado.
9. Certificación afiliación a la EPS NO mayor a 30 días e indicar como estado Activo Cotizante. NO planillas de seguridad social.
10. Certificación afiliación a la Pensiones NO mayor a 30 días. NO planillas de seguridad social.
11. Copia de la licencia de conducción vigente – CATEGORIA C2 no poseer ninguna restricción definitiva para la conducción de vehículos, tanto del contratista como del conductor
12. Certificado de Paz y Salvo de Multas o Comparendos de Tránsito, y/o Paz y Salvo del SIMIT tanto del contratista como del conductor
13. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y en caso de no ser propietario, documento que demuestre la tenencia del mismo (contrato de arrendamiento, comodato etc.) así como carta de compromiso respecto del vehículo que pondrá a disposición de la Empresa y un operador (conductor) con experiencia y certificación de disponibilidad de tiempo durante las 24 horas del día.
14. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, NO mayor a 30 días.
15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. NO mayor a 30 días.
16. Certificado de Antecedentes Judiciales NO mayor a 30 días
17. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente, expedido por la Policía Nacional, NO mayor a 30 días
18. Certificación de deudores alimentarios morosos (REDAM). NO mayor a 30 días
19. Igualmente, el proponente NO deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
20. Certificación de cuenta Bancaria del proponente en el que indique que se encuentra activa.
21. Certificación del Examen médico Pre-ocupacional de conformidad expedido por entidad certificada con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. (con vigencia no mayor a 3 años).
22. Documento de Autorización a la ERAT para que en cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales consulte y verifique dentro del proceso de contratación, los datos, información académica y/o laboral; así mismo, certificados de antecedentes profesionales (si aplica) disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de inhabilidades por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019) este último (si aplica) de acuerdo a las actividades asignadas y demás requeridos por la Entidad. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
23. Formato de Transparencia. (Documento adjunto denominado anexo técnico).



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

24. Compromiso Anticorrupción (Documento adjunto denominado anexo técnico).

REGIMEN APLICABLE AL CONTRATO:

Conforme a los artículos 30, 31, y 32 del manual de contratación de la ERAT S.A. ESP (acuerdo 03 de 2009 art. 3) el régimen de contratación aplicable al contrato será el régimen jurídico privado

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de la Empresa, hacemos extensiva la invitación para que nos presente su propuesta de servicios, en la que deberá acreditar las condiciones mínimas aquí requeridas.

De ser de su interés, le agradezco por favor allegar a la menor brevedad su oferta según lo expuesto y de acuerdo con su conveniencia a través del correo electrónico contratos@aguasdeltequendama.com.

Cordialmente,


JOSE DAVID GUTIERREZ VANEGAS
DIRECTOR OPERATIVO